

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO DE 2026 (EXPEDIENTE N° 13/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En fecha 2 de diciembre de 2025, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía, con CSV CkdhArCWSukPq5+7LWfFw==, del siguiente tenor literal:

"El artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga prescribe: "En el último trimestre de cada año la Ilustrísima Junta de Gobierno Local aprobará el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga, en el que se incluirán todas las actividades que pueden ser patrocinadas durante el año siguiente".

El apartado 2 del mencionado artículo dispone: "Para ello, las distintas áreas, distritos municipales, agencias públicas y organismos autónomos, definirán e informarán anualmente al Área de Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio."

1/2

Se ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio 2026, teniendo en cuenta la definición de las actividades de interés general que las distintas áreas, distritos municipales, agencias públicas y organismos autónomos han remitido al Área de Alcaldía, recogiendo los extremos definidos en el artículo 8.3 de la Ordenanza.

Con la aprobación del Plan Anual de Patrocinios, se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, que deberá ser publicado, en virtud de los artículos 8.4 de la Ordenanza y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, en al menos uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio y en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el BOP, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

Una vez publicado el Plan Anual de Patrocinios, se consideran iniciados de oficio los procedimientos de patrocinio de todas las actividades incluidas en el mismo, según dispone el artículo 10.1 de la Ordenanza, pudiendo los eventuales patrocinadores presentar ofertas desde el día siguiente a dicha publicación, según establece el artículo 12 de la referida norma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza, antes transcrita, la competencia para la aprobación del Plan corresponde a la Ilma. Junta de Gobierno Local. Asimismo, los apartados 5 y 6 de este artículo establecen la posibilidad de que el Plan sea modificado para la inclusión de nuevas actividades o la modificación de las condiciones previstas inicialmente, ya sea a instancias de las unidades gestoras municipales o de tercero interesado,

Código Seguro De Verificación	35iXOXxj2Dv+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	09/12/2025 15:10:07 09/12/2025 15:02:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/35iXOXxj2Dv%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



respectivamente. Dicha modificación debe ser aprobada igualmente por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios.

En virtud de lo anterior, procede que por el Excmo. Sr. Alcalde se someta a la aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio de 2026, que será publicado, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio, en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza vigente, los interesados podrán presentar las ofertas de patrocinio de las actividades municipales contenidas en el mencionado Plan, una vez publicado el mismo.

TERCERO. - Delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Patrocinios del año 2026, en los términos previstos en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza."

En virtud de lo anterior, y vista la competencia de la Ilma. Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, se somete a su consideración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio de 2026, firmado por el Coordinador General Gerente en fecha 2 de diciembre de 2025, con CSV jyRbaz73BKWfLaT4kNKu8Q== y URL de verificación <https://valida.malaga.eu/>, que será publicado, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio, en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de Provincia.

2/2

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza vigente, los interesados podrán presentar las ofertas de patrocinio de las actividades municipales contenidas en el mencionado Plan, una vez publicado el mismo.

TERCERO. - Delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Patrocinios del año 2026, que, en su caso, fuera necesaria, conforme a lo previsto en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

Código Seguro De Verificación	35iXOXxj2Dv+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	09/12/2025 15:10:07 09/12/2025 15:02:54
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/35iXOXxj2Dv%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

